fillmo cam	bis saterior	OHERES THE COUNTY	CAMBIOS DE HOY	Ultime camb	lo autorior	Control of the Contro	Valor name al		CAMBIÓS DE SOY
PROBLE	0,0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	0/0	PHOHAS	0'0	VALORES DE SOCIEDADES	de cada timio. Pesotas.	emholosdo. 6,0	6/0
18-6-917 18-6-917 18-6-917 18-6-917 18-6-917 18-6-917 18-6-917 18-6-917	74,10 74,10 74,60 75,80 76,75 75,75 75,25 76,00 81,75 82,09 82,90 82,90 82,90 85,00	Al contado. Heria F. da 50.000 ponital minimator H. da 25.000 H.	74,10 y 15 74,15 y 10 74,50 y 35 75,90 y 80 76,10, 16,15 y 25 75,25, 35, 40 y 35 76,50 76,25 y 20 81,60 y 50 81,75 y 50 82,76	13 6-917 13-6-917 22-7-914 13 6-917 11-6-917 1-6-917 23-10-916 6-6-917 9-6-917 12-6-917	458,00 289,00 210,00 90,00 137,00 83,00 262,00 71,00 25,76 384,00 95,00	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES Banco de España. Compañía Arrend. de Tabassi, Banco Hipotecario de España. Banco Hispano-Americano. Cuión Española de Orádito. Cuión Española de Explosives. Sociod. Gral. Azu- Preferentes. carera España. Ordinarias. Altos Hornos de Vizcaya. La Papelera Española. Unión Alcoholera Española. C. Gral. Mad. de Electricidad. Mediodía de Madrid. Ferrocarriles de M. Z. X.	500 500 500 500 250 500 250 500 500 500	6,0 4 6 5 0	458,00 288,60 137,00 80,60 71,26 26,00
8-6-917 18-6-917 18-6-917 18-6-917 18-6-917 18-6-917 18-6-917 18-6-917	85,00 83,25 83,25 83,25 82,90 84,50 84,50 84,50 84,50 84,50 91,60 91,60 91,60	21 D, de 12,500 y 21 N N N N N N N N N N N N N N N N N N	91,35 91,45	13-6-917 13-6-917 11-6-917 12-6-917 12-6-917	98,00 98,00 164,80 78,75 44,00 80,10	dem Norte de España	475 475 506 500 500 500 500 500 500 500 500 50	niezda anual Per 100. 4 5 4 4 4 ¹ / ₄ 4	336 pts. ac. 232 96,00 104,75 79,60
18-6-917 11-6-917 18-6-917 18-6-917	92,00 91,60	We differented series. ***DEMISSION OF THEORY ***STAR THEORY	[1]	9-6-917 13-6-917 4-6-917 30-5-917	72,50 92,00 93,50	Ayuntomiento de Madrid. Obligaciones	500 500 500		arkicanen 14 in deklaŭn el dijektojn. Vezingije
	idem in Idem in 4 por 100 5 por 100 Acciones Idem de l Azucarera Idem ordi	perpetue al contado	631 116 631	6.560 5.500 5.000 Lond 4.600 Lond 2.500	Can Bill Can dres, a l Can Cao	CAMBIOS SOBEE EL EXTR FRANCOS NEGOCIADOS rista, cheque	ADAS		10.010 20,016

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

SETADO GENERAL DEL FEEMPO

Dia 14 de Júnio de 1917.

Al Occidente de las costas marroquies se halla un área de presiones débiles relativas (763 mm.), por cuya causa empie-za a soplar el Levante en el Golfo de Cádiz v a extenderse á toda Andalucia y Extremadura.

E tiempo es bueno para España, de cielo claro, vientos flojos y temperatura

en aumento.

La máxima de ayer fué de 33 grados en Orense y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de diez grados en Burgos y So-

Las presiones altas deben de hallarse situadas sobre Irlanda, pero no puede asegurarse á falta de datos del Extran-

jero.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbac, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa
Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.
Es probable que el Levante en el Estrecho de Gibraltar dure varios días.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que
diariamente publica el Observatorio
Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y dades y en los Institutos generales y técniços de las capitos de provincia.

Observaciones del día 14 de Junio de 1917.

Farque del Metiro (Sititad 667ms).

Sec.	Barómetre en ru y á 0°.	Ter- mome- tre U°.	incres- dadre- lativa. 60	V Dirección.	Fuerta de 0 6 9.	Lluvia 6 nieve en m/m.	Estado del Cielo.	RATOR	
0 48 12 6 20 20 20	708 8 708. 7 709. 5 708. 6 707. 3 707. 1	20,8 17,1 20,0 27,0 28,7 22,1	75 47 27 26 40	ENE NE ENE NNE NNE NE,	3=Idem 3=Idem 1=Ventolina 1=Idem 1=Idem	P >	Nuboso. Casi despejado. Despejado. Idena. Idena. Idena.	Idem minima a la idem	29,6 16,0 13,8 378

SUBASTAS

Cobierno Civil de la provincia de Valencia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 25 de Mayo filtimo, este Gobierno Civil, ha senayo mamo, este dobierno civil, na se-fisiado el dia 7 de Julio próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acoen patrica sucasta de las corres de aco-pios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 75 al 84 de la carretera de segundo orden de Casas del Campillo á Valencia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.301 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fo-mento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del Músico Gomis, número 5, ballandose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este G bierno Civil, y de los de las provincias de Alicante, Castellón, Albacete, Cuenca y Teruel, desde el día de la fecha hasta el día 2 de dicho mez, de nueve à trece.

día 2 de dicho mez, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la ciase úndecima, arregiandose al adjunto modelo, reseñandose en la cubierta del pidego, el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, deblendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y adela confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar **á** la subasta de las obras de acopios para conservación y su emples en los kilómeros 75 al 81 de la carretera de segundo rden de Caras del Campillo à Vaiencia,

en la provincia de Valencia», y la firma [

del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 134 pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las corras de acopios para conservación y su empleo en los kilóme-tros 75 al 84 de la carretera de segundo orden de Casas del Campillo á Valencia,

F la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vicentes en la Coja Consul de sicienes vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 134 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo

la adjudicación del servicio. Valencia, 8 de Junio de 1917.—El Go-

bernador, Leopoldo Cortinas.

Medelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su emplo en los ki-lómetros 75 al 84 de la carretera de segundo orden de Casas del Campillo á Va-lencia, en la provincia de Valencia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que so haga, admitiendo ó mejorando, lisa y lian mente, el tipo fijado, pero ad-virtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y cén-timos, escrita en letra, por la que se compremete el propenente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se afiada alguna clausula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Medrid.

SECRETARÍA

Colebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la enajemación del selar de la calle de Alfonso XI, número 4. el Exemo. Ayuntamiento, en sesión de 8 del corriente, ha acordado que se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el Bole-tín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID de los días 13 y 15 de Febrero, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaria, durante las horas de diez á des, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 17 de Julio, a las doce, en la Sala de remates de la primera. Casa Consistorial, bajo la presidencia del Exemo señor Alcaide 6 de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de Junio de 1917.—El Secretario, F. Ruano.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación del solar, sito en la calle de Alfonso XI, número 6 (antes número 2), el Excmo. Ayun-tamiento, en sesión de 8 del corriente, ha acordado que se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran

insertas en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia de los dias 16 y 14 de Febrero, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaria, durante las horas de diez a des, todos los dias no feriades que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 14 de Julio, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Exemo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su

conocimiento.

Madrid, 11 de Junio de 1917.-El Secretario, F. Ruano.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAS.

Recautación de Contribuciones de la Zona de Ajstria.

Contribución rústica.—Años de 1906 al 1916.

D. Tiburcio Gutiérrez González, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Regino López Moreno, por la Contribución y años expresa-dos, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Regino López Moreno, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertes para con la Hacienda, más los recargos y cosias causadas, procédase inmediata-mente à la traba de los bienes del deudor, librandose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación pre-ventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifiquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra de regadio, destinada á cereales, al sitio calle Santa Martino, de ca-bida una hectárea, 40 áreas y 91 centi-Areas; linda: Norte, calle Santa Martina; Este, Roman López; Sur, Melitón Cogolludo, y Oeste, Pedro Sánchez Barbudo.

Ajorrín, 27 de Abril de 1917.—El Recaudador, T. Gutiérrez.

P—2175

Recausación de Contribuciones de la zona de Armedina.

D. Arturo Garcelán y Peñasco, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Almedina.

Hago saber: Que en el expediente individual que me hallo instruyendo por dé-bitos de Contribución de utilidades, pertenecientes á los años de 1915 y 1916, se

ha dictado la siguiente

«Providencia.—No obstante estar justi-ficado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación el haber cumplide le que preceptúa el párrafe tercero del artícuio 66 de la vigente Ins-trucción, y sin perjuicio de la traba de los bienes del deudor ó ampliación de los embargos que se hubieran verificado, si para cubrir los debitos fuera precise.

Notifiquese á D. Ramón Molina Pérez

la acumulación de las cuotas que adeuda y acremios y recargos correspondientes.»

Y hallandose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa a continuación, que se ignora su demicilio, so lo notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acor-dar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, segun dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, á saber:

Deudor que se cita.

D. Ramón Molina Pérez:

Débitos 3,12 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 0,46.

Total, 3,58 pesetas.

Almedina, 16 de Abril de 1917.—El Re-udor, Arturo Garcelán. P—2194 caudor, Arturo Garcelán.

Recaudación de Contribuciones de la primera y segunda zona de Balaguer.

D. José Escolá, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera y segunda

zonas del partido de Baiaguer.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Castelló de Farfaña, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente al año 1916 y varios años atrasados, contra Gaspar Arimany Guin, deignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho Gaspar Arimany Guin, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bie-nes muelles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Mayo de 1917, á las cuatro de la tarde, en Balaguer, calle de San Jaime, número 16, tercero, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifiquese esta providencia á Gaspar Arimany Guín, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en Castelló de Farfañe y en Balaguer, y por inser-ción en el Bolelín Oficial de la provincia

GACETA DE MADRID.D

Y descenociendo esta Recaudación el domicilio de Gaspar Arimany Guin, y 🍇 fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se inserta-rá en el Boletin Oficial de esta provincia y en la Gacera de Madrid, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Castelló de Fariaña y Balaguer, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Castelló de Farfaña á 4 de Mayo de 1917. José Escoiá, P-2167

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.

Contribución rústica.—Años de 1915 y 1916.

D. Deogracias Viñas y Vilaró, Recauda-dor ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la Hacienda, en funciones en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo contra D. Martin Mallol y Costa, vecino de ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y trimes re arriba expresados, se ha dictado con fe-cha de hoy la siguiente

«Previdencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Martín Malio. Y Costa sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles perienecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, y hora de las diez de su manana, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos tercerza partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor, y al acroedor 6 acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la provincia, Gaceta de Madrid y por pregon.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar perto en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95

de la Instrucción de 26 de Abril de 1000: 1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una pieza de tierra, sita en esta villa, de dos vesanas, poco más ó menos, de ox-tesión superficial, equivalentes á 43 áreas 74 centiáreas; linda: á Oriente, con restante finca perteneciente al Sr. Maranges; á Mediodía, con camino rural nombrado de Mongó; Poniente, con terreno comunal, y por Norte, con terreno de José Salvat; capitalizada en 100 pesetas; valorada

en 66,66 pesetas.

2.ª Que los deudores 6 sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de colebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

23.a Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con elles, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros:

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio

de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudica-

tario à la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

La Escala, 3 de Mayo de 1917.—Deogracias Viñas. P-2172

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.

Contribución rústica y urbana.—Años. varios

D. Emilio Lossda Pérez, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.º Victoriana Perea Martinez, vecina, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D.ª Victoriana Perea Martinez sus descubiertos que se la tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en publica subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes al dedor dicho, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, después de transcurri los los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las diez de la ma-na, en la oficina recaudatoria, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor y á los acreedores hipotecarios, en su caso, que lo son el Ayuntamiento de este pueblo y D. Angel Raposo, vecino en la actualidad de Corral de Almaguer, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por el Boletín Oficial de la provincia y GACE-

TA DE MADRID. Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta annuciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha provicencia, y que se establecen las signientes condiciones, en cumplimiento de lo que determina el artículo 95

de la Instrucción do 26 de Abril de 1900: 1.º Que los bieces trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son les comprendidos en la siguiente relación: Una tierra en esto término y sitio orilla

de la cesa de Ganga, que linda: Sur, ca-rril que conduce à Navarredonda: Medicdia, Melitón Román; Poniente, á los luncos rubics, y Norte, las casas de Gangos; de caber dos fanegas de 500 estadales, 6 sean 93 frees y 94 centificas.

Mitad de una peza para cocer cáñemo ên el vallo de Pera: Linda con etras de Julián Vaiero; al Poniente y Mediodía, Cristobal Hernandez: Sur, Francisco Cabeza, y Norte, la madre del riego, proindiviso con les herederes de María Díaz Roncero.

Tercera parte do una viña, al sido de la Vega de Monreal, proindiviso con José Rodelgo y Pedro Potenciano: linda toda ella: al Sur, herederos de Pedro Labrador; Mediodía y Poniente, Martin Tejero, y Norte, el camino que conduce a Toledo; de caber esta tercera parte 661 copas.

Mitad de etra viña, al sitio de Navas Nuevas, proindiviso con la cira mitad restante, que linda toda ella: al Sur. Anastasio Tejero; Poniente, herederos de Joa-

quín Perea, y Norte, Raya de Dos barrios; de caber esta mitad 337 cepas.

Mitad de otra viña y sitio de Navas Nuevas; linda toda ella: al Sur, herederos de Josquin Perez: Mediodia, José Maria Tejera; Ponierte, Simón Romeralo, y Norte, la Raya de Dos barrios; de caber 437 cepas.

Una era de pan trillar, á las inmediaciones de la población por el canano del corrai a su mano izquierda, que finda: Medicalia y Sur, con la cerca dei Melico del Quemado: Poniente, el carril de las Eras, y Norte, Pascual Pérez; de caber 2.0 estadales, o sean 18,78 áreas.

Una tierra al sitio del Presado, que linda: al Sur, con el camino que conduce a Romeral; Mediodía, Cirilo Hijosa; Poniente, Manuel Mora, y Norte. José San-chez; de caber dos fanegas y media.

Otra tierra al sitio del Salmoral; linda: á Sur y Norte, María Domínguez; Mediodía, Aniceto Guzmán, y Poniente, Manuel Soria; de caber dos fanegas y tres cele-

Otra idem al sitio Pozo entreviñas, que linda: al Sur, Pedro Hijosa; Norte, cami-no que conduce à Toledo; Poniente, To-más Dones, y Mediodía, Inocencio Her-nández; de caber una fanega y seis celemines.

Otra idem al camino de Romeral, con el que linda: al Sur y Mediodía, Pedro Diaz Valero; Poniente, Timoteo García Notario, y al Norte, Andrea de Mora; de caber dos fanegas.

Tercera parte de una casa en la Villeta, sin salida, que linda: por la derecha, Manuel Orgaz: izquierda, Benigno Mora-les, y espalda, calle de Hermosilla; se compone de patio, cuarto dormitorio, cocina, pajar y cueva.

Una tierra al sitio del carril de la Cruz Colorada, con el que linda: al Poniente. Norte y Sur, tierras que fueron de la testamentaría; Mediodia, Margarita Díaz Romero; de caber siete fanegas para cebada, 5 sean una hectarea 64 areas y 39 centiáreas.

Otra idem al sitio del campo de la Guardia, denominado de Bargas, que linda: al Sur y Poniente, Manuel Barajas; Mediodía, Luis Guzmán; Norte, Juan Tejero; de caber cinco fanegas, ó sean una hectarea cinco áreas 68 centiáreas.

Una casa ó solar en este pueblo de La Guardia, y su calle de Lenceros, sin número, que linda: por la derecha, Catalino Peres Roman; izquerda de la travesta de la calle de la Pernalera, y espalda, dicha calle; se compone de patio y cocina, arruinada toda, encaramada en estado de ruina, cueva y pezo, éste, sin boveda, y hundido traspuerta con los corrales cafdos y un horno de pan cocer con béveda; de caber 900 metros cuadrados.

Una era de emparbar, distrito de San Autón el viejo: línds: al Sur, Juan Bautis-ta García de la Huerta; Mediodía, Pedro Antonio de Mora, y Poniente y Mediodía, camino para San Antón; de caber 10 ce-lemines tres cuartillas, 6 sean 20 áreas y 88 centiáreas.

Una poza al sitio del Valle de Pera; linda: al Sur, Juilán Valero: Mediodía, Raimundo Hernández; Poniente, Claudio Hernázdez, y Norte, el prado; de caber 100 estadales, ó sean nueve áreas y 39 centiáreas.

Una tierra al sitio del Caboso; linda: al Sur, vereda del barranco del Alamo; Mediodia Manuel Alamo; Poniente, Ineso Tejero, y Norte, José Perea; de caber fanega y media.

Otra idem en dicho sitio, que linda: Sur, Narcisa Hernández Vicente; Mediodia, Ineso Mascaraque; Poniente, Herederos de Anacleto Castillo, y Norte, los de Raimundo Mascaraque; de caber fanega y media de 500 estadales.

Otra idem al sitio del parador; linda: Sur, Julián Díaz Valere; Mediodia, Fermin Sanchez Pascuala; Poniento, Salus-niano Mascaraque, y Norte, José Sánchez Pascuala; de caber una fanega de 500 estadales.

Una tierra que fué viña, al sitio del Cadoso, de caper 300 capas; que linda: al Sur, Ansalmo Castillo: Mediodía, Narciso Hernandez Vicento; Poniente, viuda do Matias Sánchez Pascuala, y Norte, Francisco Martin Rubio.

Otra idem en idem; de caber 800 cepas, en dos aranzadas de tierra; linda: al Sur, Ignacio Mascaraque: Mediodia, Mónico Muñoz: Poniente y Norte, herederos de Pantaleon Massaraque.

Otra idem en idem id., de caber 400 i

cepas, en una aranzada; linda: al Sur, herederos de Félix Mora Moral; Mediodía, los de Pantaleón Mascaraque; Poniente, José Hernández; Norte, Ignacio Mascaraque.

Sobre unas bóvedas y solar de casa en el casco de la población, travesía cuarta de la derecha de la calle de la Violeta, número 1; linda: Sur, con desmontes que forma pico para el paseo del Norte, frente á la casa de los herederos de Cirilo Sánchez Pascuala; Mediodía, la puerta de entrada por dicha travesía; Poniente, el hito del Conde de la Conquista y callejón que sale al paseo, y Norte, con las márge-nes de dicho paseo del Norte, con varias tramadas de bóvedas para habitaciones y comprende, dentro de su perímetro, 600 metros cuadrados.

Una tierra que fué viña, en el sitio de las Sisoneras; linda: al Sur, herederos de Julian Santiago; Mediodía, Martín Orgaz; Poniente, carril que conduce á la cañada de Bargas, y Norte, herederos de Joaquín Ruiz: de caber dos fanegas de 800 cepas.

Otra tierra que fué viña, en dicho sitio, que linda: al Sur, herederos de Patricio Huete Huerta; Mediodía, Sur y Norte, al cerro del mencionado sitio, de caber tres fanegas de cebada.

Una viña con olivos el sitio de Navas Nuevas, que tiene facega y media de 500 estadales, con 780 cepas y 25 olivas; linda: al Sur, Facundo de la Porra; Mediodia, herederos de Pedro Ignacio Jiménez; Poniente, Victoriano Peres, y Norte, el ca-mino que conduce á la cueva de Mati-

Otra idem con id.; linda: Sur, con la viuda de Juan de Huete y Huerts; Mediodis, la de Eusebio Ramírez; Poniente, el camino que conduce á Villatobas, y Norte, Balbino Hernández; de caber fanega y media de 500 estadales.

Otra idem id, que linds: Poniente, Pablo Orgaz; Sur, Gregorio Huerta Illán; Mediodía, criales, y Norte, viuda de Ju-lián Santiago Piernas; de caber tres fanegas de 500 estadales. 2.º Que los dendors

Que los dendores ó sus causahabientes y los acreedores bipotecarios en su caso puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastes del expediente;
3. Que los títulos de propiedad de los

iomuebles expresados están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformase con ellos y no tendrán derecho á exigir otros;

4.ª Que será requisito indispensable ara tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor liquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y el precio de la adjedicación, y

Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que indecretară la percida un accessoro.

gresară en las areas del Tesoro.

La Guardia a 18 de Abril de 1917.—El

control Losada. P—2176

Mecaudación de Contribuciones de la zona de Manzanares.

Confribución urbana.—Años de 1912, 1913 y 1916.

D. Manuel Tercero y Mora, Recaudador auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Manzanares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Gómez Pastrana y Díaz por debitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la signiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Gómez Pastrana y Díaz sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble 6 inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia que haga quince hábiles á contar desde el en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y Ga-CETA DE MADRID, á la hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al pú-blico por medio de edictos en las Casas Consistoriales, consignándose que la su-basta tendrá lugar en el local que ocupa esta Recaudación, en la casa número 5 de la calle Cuarta Vuelta Empedrada.»

 Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se cele-brará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya ensjenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una parte de casa en la señalada con el número 36 de la calie de las Monjas, de esta ciudad de Manzanares, que toda ella linda: por la derecha, entranoi, con otra de José Jiménez: por la izquierda, con la calle de la Tercia, á la que hace esquina, y por la espalda, con otra de los herederos de Tomás Capilia, Secompone esta parte de una cocina en bajo, á la izquierda, entrando, con ventana á la calle de la Tercia; cuarto-tienda contiguo á la anterior cocina, con puerta á la misma calle: alcoba á la izquierda, entrando, con puerta al portal y ventana al patio; cocina en alto sobre la anterior cocina y cuarto-tienda, cuarto contiguo, una camarilla también contigua; tres covachas, dos á la izquierda y una á la derecha, con mitad de la escalera de toda la cueva; derecho a edificar sobre la puerta falsa, partiendo desde la camarilla citada hasta llegar á ta casa de los herederos de Tomás Capilla, mitad del porche, lado de la calle de la Tercia, y 269 pesetas de parte en el valor indiviso de toda la casa; valo-

rada en 650 pesetas. Y siendo desconocido el domicilio ac-tual del deudor D. José Gómez Pastrana y Diaz, se le notifica por medio del presente edicto, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda ordenar su publicación en el Belútin Oficial de la misma y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900;

2.ª Que los deudores osus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble están de maniflesto en esta offcina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar:

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio

de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario à la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que

ingresará en las areas del Tesoro.

Manzanares, 39 de Abril de 1917.—El
Recaudador, Manuel Tercero. P—2191

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

D. José Fernández Nortes, Agente recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber. Que en el expediente que por débitos de Contribución territorial y utilidades instruyo contra José Grau Antón, con fecha de hoy he dictado la si-

guiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Grau Antón sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles perter ecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificară bajo mi presidencia el dia 25 del corriente y hora de las diez de la mañana, en el local de esta Agencia, sita en la calle de les Huertos, número 10, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó jacreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y como se ignora el paradero del dendor, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MA-DRID, para que llegue á su conceimiento.

Monóvar, 4 de Mayo de 1917.—José Fernández.

D. José Fernández Nortes, Agente recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución territorial nstruyo contra Roque Deltell López, con fecha de hoy he dictado la siguiente.

*Providencia.—No habiendo satisfecho D. Roque Deltell López sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble 6 inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 23 del corriente, y hora de las diez de la mañana, en el local do esta Agencia, sita en la calle de les Huertos, número 10, siendo posturas admisibles en la subseta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al pú-

blico por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.D

Ý como se ignora el paradero del deudor se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Monóvar, 3 de Mayo de 1917.—José Fer-

nández.

D. José Fernández Nortes, Agente recaudador auxiliar de Contribuciones de

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución urbana instruyo contra D. Vicente Bernabé Ferriz, coa fech: de hoy he dictade la siguiente «Providencia.—No habiendo satisfecho.

D. Vicente Bernabé Ferriz sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cayo acto se verificará, bajo mi providentes el día 24 del extrientes mi presidencia, el día 24 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, en la Sala-Ayuntamiento de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor 6 acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al pú-blico por medio de eductos en las Cesas Consistoriales y en el Boletín Oficial de ia provincia y GACETA DE MADRID.

Y como se ignora el paradero del deudor, se publica el presente en el Bolelín Oficial de la provincia y GACETA DE MA-DRID, para que llegue á su conocimiento. Salinas, 4 de Mayo de 1917. — José Fer-

nándoz.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Paones.

D. Gumersindo Piña y Varas. Recauda dor auxiliar de Contribuciones del pueblo de Paones.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana pertenecientes al año de 1916, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

D. Anacleto Ruiz Verda:

Una finca rústica, sita en la partida de Las Pozas, de este térmico, de cabida nueve celemines, equivalente á 16 áreas 77 centiáreas, que linda; por Norte, con acequia; por Sur, con Eleuterio Jubero; por Este, con acequia, y por Oeste, con Francisco Blanco.

D. Antonio Guerrero Guerrero:

Una finca rústica, sita en la partida de Las Cabezas, de este término, de cabida de tres medias, equivalente á 33 áreas 54 centiáreas, que lindar por Norte, con Esteban Agnijo, por Sur, con Rafael Bello; por Este, con Feüpe Guerrero, y por Osste, con valladar.
D. Antonia de Miguel:

Una finca rústica, sita en la partida de Valdecureña, de este término, de cabida de seis celemines, equiva ente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con José Oliva: por Este, con velladar, y por Oeste, con Casimico de Berlanga.

Orra finca rústica, sita en la partida de Valdecureña, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte y Sur,

con valladar; por Este. con José Oliva, y por Oeste, con Vicente Meñoz.

Otra finca rústica, sita en la partidade Cestillejos, de este términe, de cabida de seis colomines, equivalente à 11 áreas 18 centiáreas, que finda: por Norte, con Manuei Jubere; per Sur, con Dienisie Oliva; por Este y por Oeste, con valladar.

D. Benito Alcalde Martinez:

Una finca rústica, sita en la partida dei Frontón, de este término, de cabida de cinco medias, equivalente a 55 areas 90 centiareas, que linda: por Norte, con Maties Boreones; por Sur, con baldios; por Este, con José Ramones, y por Coste, con Fernando López,

D. Domingo Bascones Radorry:

Una finca rústica, sita en la particia de Medialegua, de este término, de cabida de ocho colemines, equivalente à 16 areas 77 centiareas, que linds: por Norte, con José Izquierdo; por Sur, con valiadar; por Este, cen José Izquierdo, y por Oeste, con valladar.

D. Esteban Vivaracho Carrasco:

Una finca rústica, sita en la partida de Barlebáñez, de este térmico, de cabida de ocho celemines, equivalente á 16 áreas 77 centiáreas, que linda: por Norte, con Mariz Antón; por Sar, Este y Oeste, con

D. Felipe Guerrero Medina:

Una fluca rústica, sita en la partida de La Muñeca, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que finda: por Norte y Sur, con Josefa Guerrero; por Este, con camino de Berlanga, y per Ceste, con Josefa Guerrero.

Otra finca rústica, sita en la partida de Oza de la Calabaza, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda; por Norte, con Cecijo Gil; por Sur, con Eduardo Cabezudo; por Este, con río, y

por Oeste, con cuestas.

Otra finca rústica, sita en la partida de Cueva Dueña, de este término, de cabida de dos fanegas, equivalente 2 44 áreas 72 centiáreas, que linda: por Norte, con Mariano Ronz; por Sur, con José López; por Este, con camino de Berlanga, y por Oeste, con río.

Otra finca rústica, sita en la partida de Va decureña, de cabida de seis celemines, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, se ignora; por Sur, con Cecilio Gii; por Este, se ignora, y por

Oeste, con rio.

D. Francisco Antón Pullo:

Una finca rústica, sita en la partida de Cerrada de Garrido, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente á 11 areas 18 centiareas, que linda: por Norte, con liego; por Sur, con liego; por Este, con Ruperto Jubero, y por Oeste, con Higinia Medrano.

D. Francisco Rodrigo Sanz:

Una finca rústica, sita en la partida de Bajo de la Fuente, de este término, de cabida de una fanega, equivalente à 22 áreas 36 cenuláreas, que linda: por Norte, con Mateo Oliva; per Sur; con Muer-te, VS; por Este, con callejuela, y per Oeste, con Marcelino Córdoba. D.ª Isabel de Pedro.

Una finca rústica, sita en la partida de El Chorrodrigo, de este término, de cabida de dos fanegas, equivalente à 44 áreas 72 centiáreas, que linda: por Norte, con Justa Julián: por Sur, con senda, por Este, con veiladar, y por Oesta, con Camino da Cimala. mino de Ciruela.

Otra finca rústica, sita en la partida de Barranco Poza, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente a 16 áreas 18 centiáreas, que línda: por Norte, con monte, por Sur, con monte; por Este, con monte, y por Oeste, con Cccilio Gil.

D. Juan Gamarra Pérez:

Una finca rússica, sita en la partida do Camino de Cicuela, de este término, de cabida de cinco celemines, equivalente á cinco áreas 39 centiáreas, que tinda por Norte, con Camino de Ciruela, per Sur, con Valentin Gamarca; por Este, con Ca-

mino de Ciruela, y por Oeste, con camino. Otra finca rústica, sita en la partida de Camino de Cirueis, da este término, de cabida de dos celemines, equivalente á tres áreas 72 centiáreas, que linda; por Norte, con Camine do Ciruela; por Sur, con Valentin Gamarra; por Este, con Camino de Cirucia, y por Oeste, con camino.

D. Julius Casado H.:

Una finca cústica, sita en la partida del Arroyo Bajero, de esto término, de cabida de tres celcininos, equivalente á cinco áreas 59 centráreas, que linda: por Norte, con Agustín Casado; por Sur, con arroyo; por Este, con Eleuterio Jubero, y por Oeste, con liego.

Otra finca rústica, sita en la partida de Las Huemas, de este término, de cabida de una fanega, e mivalente à 23 greza 35 centiáreas, que limbar por Norte, con Juan Jubero, per Sur, con Santos Jubere; per Este, con barrance, y por Oeste, con camino real.

D. Julián Guerroro Sotillo:

Una finca rústica, sita en la partida de La Padriza, de esta término, de cabida de cinco fanegas, equivalente á una hi ctárca 11 áreas 80 centiáreas, que linda: por Norte, con pro indiviso con los demás socios.

D. Lorenzo Higes Serrano:

Una finca rústica, sita en la partida del Pilón, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente à 11 areas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con liego; por Sur, con liego; por Este, con liego, y per Oeste, con liego.

D. Lino Antón Antón:

Una ficca rústica, sita en la partida de Eras de Abaio, de este término, de cabida de seis celemines, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con Maria López; por Sur, con Maria López; con Este, por pared, y por Oeste, con pared.

D. Manuel Ballesteros:

Una finca rústica, sita en la partida del Palomar, de este término, de cabida de tres celemines, equivalente á cinco áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con valladar; con Sur, con liego; por Este, con Francisco Alcalde, y por Oeste, con Isidro Vivaracho.

D. Manuel López Oliva:

Una finca rústica, sita en la partida de Fuente Parejo, de este término, de cabida seis celemines, equivalentes à 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con liego; per Sur, con Bernabé Bucao; per Este, con Justo Moreno, y por Oeste, con Juan Vivaracho.

Otra finca rústica, sita en la partida de Suertes de la Dehesa, de este término, de cabida tres celamines, equivalentes á cinco áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con Liborio Muñoz; por Sur, con Deogracias García; por Este, con arroyo,

y por Oeste, con liego. Otra finca rústica, sita en la partida de Valdeiaviña, de este término, de cabida seis celemines, equivalentes à 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con liego; por Sur, con Casto Alcalde; por Este, con Crispulo Guerrero, y por Oeste,

con Casto Alcalde.

D. Manuel Jubero Aguirre: Una finca rústica, sita en la partida de Valdecamana, de este término, de cabida sais celemines, equivalentes á 11 áreas 16 centiáreas, que linda: por Norte, con liege; per Sar, con Cipriano Miguel; por Este, con liego, v por Oesto, con liego.

Otra finca rússica, sita en la partida de Valdecamana, de este término, de cabida tres celemines, equivalentes á cinco áreas 59 c. utiáreas, que linda: por Norte, con liego; por Sur, con Mariano Antón; por Este, con Lorenzo Casado, y por Oeste, cca esmino.

Outa finca rústica, sita en la partida de Valdecamans, de este término, de cabida seis colemines, equivalentes & 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, Sur, Esto y Oeste, con liego. D. María Muñoz Ortega:

Una finca rústica, sita en la partida del Canamarejo, de este término, de cabida una fanega, equivalente à 22 areas 36 centiareas que linda: per Norte, con Josefa Guerrero; por Sur. con Emilio Mozo; por este, con camino, y por Oeste, con liego.

Otra finca tústica, sita en la partida de Horcajuelos, de este términe, de cabida una fanega, equivalente á 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con Rafuel Laper; por Sur, con Francisco Manoz; por Este, con liego, y por Oeste, con Rego.

D Mariano del Pedro:

Una finca rústica, sita en la partida de La Muela, de este término, de cabida cinco lanosas, oquivalentes a una hectarea 11 áreas 80 centiáreas, que linda: por Norte, con proindiviso con los demás socios.

D. Matfas Bascones:

Una finca rústica, sita en la partida del Llano del Pradejo, de este termino, de cabida tres medias, equivalentes á 33 áreas 54 centiáreas, que linda: por Norte, Sur y Este, con liego, y por Oeste, con Benito Alcalde.

D. Pablo Jubero Moreno:

Una finca rústica, sita en la partida de Aniversario, de este término, de cabida una fanega, equivalente á 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con accania; por Sur. coa senda; por Este, con Mariano Jubero, y por Oeste, con Rafael Oliva.

D. Tomás Hernando de Pablo:

Una fluca rústica, sita en la partida de Anoturos, de este término, de cabida seis celemines, conivalentos á 11 áreas 18 centiáreas, que linds: por Norte, Sur, Este y Oeste. Cerrada de piedra.

D. Valentin Gamana Casa lo:

Una fiaca rústica, sita en la partida de Barranco de Canaiejas, de este termino, de cabida un celemin, equivalente á un área 86 centiáreas, que linda: por Norte, con Manuel Delgade, y per Sur, con ca-

D. Vicente Ortega Bascones:

Una finca rústica, sita en la partida de los Asperones, de este término, de cabida nueve celemines, equivaientes á 16 áreas 77 centiáreas, que linda: por Norte, con Ruperto Jubero; por Sur, con liego; por Este, con Marcelino Sanz; y por Oeste, con liego.

Otra finca rústica, sita en la partida de los Asperones, de este término, de cabida seis celemines, equivalentes à 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con liego; por Sur, con liego; por Este, con Petra Montejo, y por Oeste, con liego. D.ª Ana López Oliva:

Una finca urbana, sita en la calle de la Iglesia, de este término.

D. Eusebio Jubero Moreno:

Una finca rústica, sita en la partida de Cerrada Fuente, de este término, de ca-bida una fanega, equivalente á 22 áreas

36 contiáreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con camino; por Este, con Juan Anton, y por Oeste, con Pedro Varas.

D. Eustaquio Medina Ortega:

Una tierra, sita en la partida de la Tejera, de este término, de cabida una fanega, equivalente á 22 áreas 86 centiáreas, que linda: por Norte, con Juan Vivaracho; por Sur, con Felipe López; por Este, con Felipe López, y por Oeste, con arroyo.

D. Ildofonso Urquia:

Una finca rústica, sita en la partida de la Cruz de Roque, de este término, de cabida dos fanegas, equivalentes á 44 áreas 72 centiáreas, que linda: por Norte, con liego; por Sur, con acequia: por Este, con Crispulo Guerrero, y por Oeste, con Andrés Mello.

D. Jesé Abad:

Una finca rústica, sita en la partida de Aza Monte, de este término, de capida ura media, equivalente á 11 áreas 18 centiáreas, que linda: por Norte, con Luis Vedire; por Sur, con Jonaro Muñoz; por Este, con arroyo, y por Oeste, con camino.

D.a Felipa Gamarra González:

Una tierra, sita en la partida de Pradejón, de este término, de cabida una fane-ga, equivalente á 22 áreas 36 centiáreas, que linda: por Norte, con Manuel Huer-ta; por Sur, con José Bascones; por Este, con Matias Bascones, y por Oeste, con Matias Bascones.

D. Gervasio de Pedro:

Un baldio, sito en la partida de La Mueia de este término, de cabida ciuco fanegas, equivalentes á una hectárea 11 áreas 80 centiáreas.

D. Juan Muñoz González:

Una casa, sita en la calle de la Torre, de este término.

D. Claudio Muñoz González:

Una casa, sita en la partida do La Piaza, de este término. D. Julián Moreno Guerrero:

Una tinada, sita en la partida de Las

Casqueras, de este término.

Y como quiera que los deudores refe-ridos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representaries, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en el término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Retortilio, 23 de Abril de 1917.—El Recaudador, Gumersindo Peña.

P-1995

Recaudación de Contribuciones de Villahermosa.

D. Adolfo Garcelán y Peñasco, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Villahermosa.

Hago saber: Que en el expediente individual que me hallo instruyendo por dé-bitos de Centribución de utilidades, per-tenecientes á los años de 1915 y 1916, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación, el haber cumplido lo que preceptúa el párra-fo tercero del artículo 66 de la vigente Instrucción, y sin perjuicio de la traba de los hienes del deudor o ampliación de los embargos que se hubieran verificado, si para cubrir los débitos fuera preciso, notifiquese á dicho contribuyente la zeumulación de las cuotas que adeuda y apremios y recargos correspondientes.»

Y hallandose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa à continuación, que se ignora su domicilio, se le notifica por medio de la presente, que se remite à la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acor-dar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, 50gún dispone el artículo 142 de la Ins-trucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

D. Juan Manuel Rodríguez Martinez... 49,14 Apremios de primero y segundo grado al 15 per 100...... 7.36 Total...... 56,50

En Villahermosa á 14 de Abril de 1917. El Recaudador, Adolfo Garcelán.

P--2197

Paretus.

Agencia elecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramon Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución villidades, del pueblo de Santa Cristina de Aro, correspondientes al año de 1916, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de la misma que con fecha 20 de Marzo próximo

pasado dicté la siguiente providencia «Providencia declarando el apremio de regundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-curso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 190 sobre el importe total del descubierto, a la contribuyente incluida en la anterior reiación.

»Notifiquese á la misma esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de vein-ticuatro horas; advirtiéndola que, de no no verificario, se procederá inmediata-mente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al sefior Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudora que se cita.

María Rabassa Vilaret, 2,23 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de la deudora, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbel,

calle del Call, número 6, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-ceptuado en el parrafo tercero del ar-tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a la propia deudora, sus herederos 6 causanablentes. que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que ian solo serán tija-dos en las Casas Consistoriales, así como

y también que en el Boletin Oficial de esta provincia y Gacera de Madrid 60 publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso les de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fljados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Sants Cristina de Aro á 24 de Abril de 1917.—El Agente, M. Ramón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Aiszláia Constitucional de Candás.

Signiendo en ignorado paradero Modesto Fernández Busto, hijo de Juan y de Joaquina, de treinta y cinco años de edad, natural de Periora, en este Concejo, cayas sonas son: pelo, cejas y ojos castaño, nariz y boca regular, color sano y de offcio jernalero, se ruega a las Autoridades en cuyo punto resida, lo psaticipen á esta Alcalda por ser necesario en el expediente de excepción legai que se viene otorgando á su hermano Enrique, número 22 del sortec para el Reemplazo de 1916.

Candás, 7 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Jesús García Prendes. M - 2487

Siguien lo en ignorado paradero José Prendes Redríguez, hijo de José y de Ramona, natural de la parroquia de Carrio, en este Concejo, y de cuarenta años de edad, cuyas señas son: estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz y boca regular, color sano, el cual hace más de veinte años se ausentó á la Isla de Cuba, se interesa á las Autoridades en cuyo punto resida lo participon a este Ayuntamiento, por ser necesario en el expediente de excepción legal, alegada en favor de su hermano Jenaro, número 67, dei Raempiszo de 1916.

Candas, 7 de Marzo de 1917.=El Alcalde, Jesus Garcia Prendes.

Alcaidís Constitucional de Carnota.

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión de excepciones que Casimiro Quintela Casmaño y un hijo llamado Ceferino Quintela Lado, pa tre y hermano del mezo número 1 del Reemplazo de 1915. Domingo Antonio Quintela Lado, continúan ausentes en ignorado paradoro por más de diez mãos, extremo que justifico en los dos años anteriores, so hace público á les efectos del último párrefo del articulo 145 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reemplazos, per si alguien supiese del paradero de dichos sujetos.

Carnota, 21 de Marzo de 1917.—El Al-lde, Antonio Leis. M—2500 calde, Antonio Leis.

Alcaidia Constitucional de Carreñe.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y á instancia de Maria Arrinda, se instruye expediente para averiguar el paradero de su hijo Evaristo Muñiz Arrinda, necesario á la excepción del caso 2.º del articulo 89 de la Ley, alegada en favor de su otro bijo José Manuel, número 79 del sorteo del sciual Reemplazo, en cuya virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo 145 del Regiamento parala ejecución de la vigente ley de Reciufamiento se ruega á las Autoridades en cuyo punto resida dicho ausente, lo par-

cipen á este Ayuntamiento.

El expresado Evaristo, de veintiocho años de edad, se ausentó hace más de diez años, y sus señas personales, al tiempo de la ausencia, son las siguientes: estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color sano y boca y nariz regulares.

Candás, 7 de Marzo de 1917. - El Alcaide, Jesús García Prunelis.

M - 2489

Siguiendo de ignorado paradero Jesús Fernandez Suárez, hijo de Faustino y de Eduvigis, natural de Carrió, ca este Concejo, de veintitrés años de edad, y cuyas señas se supone sean: estatura regular, pelo y cejas negros, ojos casta-nos, nariz y boca regulares y color trigueño, se ruega á las Autoridades en cuyo punto resida, lo participen á esta Alcaidia por ser necesario en el expediente de excepción legal que se viene otorgando á su hermano Carlos, número 30 delsorteo de 1914.

Candás, 7 de Marzo de 1917. = El Alcalde, Jesús García Prunelis.

M-2490

Alcaldía Constitucional de Carril.

El Alcalde del Ayuntamiento de Carril, hacesaber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de gusencia en ignorado paradero por más de diez años, de Eugenio Martinez Fernández, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legaios; y con el fin que llegue à conocimiento del público en general, por si al-guien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaidía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Carril, 20 de Marzo de 1917.-El primer Teniente-Alcalde, Antonio Salas. M---2538

Alcaldia Constitucional de Castro.

Por este Ayuntamiento y á instancia del padre del mozo Antonio Medin Regueiro, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Francisco y José, y á los efecus de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vi-gente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos ten-gan concerniento de la existencia y actual paradero de los referidos Francisco y José Medin Regueiro, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiem po cito, llamo y emplazo a los mencionados Francisco y José Medin Regueiro, para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsúl español, á fines relativos al servicio militar de los repetidos Francisco y José Medín Regueiro, es natural de Collaien, nijo de Antonio y de Francisca y cuenta veintisiete y treinta años de

Castro, 9 de Marzo de 1917.-El Alcal-M---2537 de, Ignacio Paz,

Alcaldía Constitucional de Castrelo de Mião.

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Argimiro Martinez Villamarin, hijo de Edmundo y Concepción, natural de Freas y hermano del mozo Anto-nio Martinez Viltamarín, número 12 del Reempiazo de 1915, por este Ayuntamiento, el cual fué exceptuado del servicio en filas en el referido año por tal concepto, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento de la vigente lev de Reclutamiento.

Castrelo de Miño & 31 de Marzo de 1917. FI Alcaide, Antonio Armada. M-2535

D. Antonio Armada Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrelo de Miño.

Hago público: Que por acuerdo tomado por la Corporación municipal en sesión del día de ayer, en virtud de expediente formado con arreglo al artículo 145 del vigente Reglamento de Reempiazos, se acordo que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por mas de diez años de José María Garrido, esposo de Dosinda Ferro, vecina de San Pedro, en este Monicipio, y cuyas señas se expresan al final.

Y en cumplimiento de lo que dispone el segundo párrafo del citado artículo, se hace hace público por medio del Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MA-DRID, interesando de las Autoridades, así civites como militares, la averiguación del paradero del referido sujeto, dando conocimiento á esta Alcaldía del resultado de sus gestiones, en caso de que fueren satisfactorias.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y tres años, estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color rubio; particulares ninguna.

Castrelo de Miño á 31 de Marzo de 1917. El Alcalde, Antonio Armada. M-2536

Alcaldía Constitucional de Caprel

El Alcalde del Ayuntamiento de Caurel. Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de David Coedo Raposo, vecino que fué de Esperante; la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legates, y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se

En Caurel á 20 de Marzo de 1917.-El Alcalde, primer Teniente, Antonio Sola. M - 2539

El Alcalde del Ayuntamiento de Caurel. Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel González Campo, de Yerrambi, la Corporación acordo de-clarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten tedos los datos posibles para conocer la situación

del ausente de quien se trata. En Caurel à 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, primer Teniente, Antonio Sola.

M - 2540

Alcaldía Constitucional de Cex

Continuando en ignorado paradero, pasa de diez años, Francisco Villar Igiesias y sus hijos Antonio y Manuel Villar González, naturales de esta villa, padre y hermanos, respectivamente, del mozo Andrés Viliar González, número 32 del Reemplazo de 1915, se hace público, á los efectos del artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente les de Reclutamiento.

Cea, Marzo 8 de 1917.—El Alcalde, Manuel Martinez. M - 2541

Alcaldia Constitucional de Corvera.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José González Bango, número 41 del Reemplazo del año actual, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero, de su hermano Celestino González Bango, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Celestino, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldia, con el mayor número de datos posibles.

El repetido Celestino, bijo de Domingo González y Antonio Bango, natural de la parroquia de Trasona, cuenta treinta años de edad. Sus señas personales son: esta-tura regular, color trigueño, pelo y ojos

negros, y barba lampiña. A instancia del mozo Luis Diaz Solis, número 13 del sorteo de 1914, se ha instruido expediente para probar continúa la ausencia é ignorado paradero de su hermano Alvaro Díaz Selís; y á los efectos del artículo 145 del Regiamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se publica el pre ente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual parauero del mozo Alvaro, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con los datos posibles.

A instancia del mozo Enrique Fernández Alvarez, número 33 del sorteo de 1914. se ha instruído expediente para probar continúa la ausencia é ignorado paradero de sus hermanos Prudencio y Aurelio Fernández Alvarez; y á los efectos del artículo 145 del Regiamento para la eje-cución de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los mozos Prudencio y Aurelio, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Corvera, 16 de Marzo de 1917.-El Alcalde, Bernardo García.

Alcaldía Constitucional de Cofrentes.

D. Antonio Tejedor Borrás, Alcalde de

Hago saber: Que de conformidad, y a los efectos prevenidos en el artículo 145

del vigente Reglamento de quintas, se liams, cita y emplazs, al vecino que fué de ésta, José Muficz Catalans, ausente veinte años, en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Alcaldía á efectos de quintas, en el plazo de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y se encarga á los mozos interesados del Reemplazo de 1915, como á todos, la obligación de denunciar al citado José Muñoz Catalán, si conociesen su parade-ro, advertidos, que pasado el referido plazo, se tendrá como ausente é ignorado paradero, para concederle la excepción del caso 4.º, artículo 89 de la lev solicitadel caso 4.º, artículo 89 de la ley, solicita-da por sus único hijo José Vicente Muñoz Navarro, número 2 de aquel Reemplazo, que acredita mentener à su madre pobre, casada con marido ausente más de diez años.

Lo que se hace público en el Boletin Oficial y GACETA DE MADRID, PARA QUE llegue a noticia de todos los interesados, y sirva de justificante en el expediente de su razón.

Cofrentes, 5 de Marzo de 1917.—El Al-lde Antonio Tejedor. M—2551 calde, Antonio Tejedor.

Alcaláia Constitucional de Coirás.

Tramitado en el mismo el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Castrillón Neira, por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiem-po, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial en el artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publique el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Castrillón Neira, es hijo de Antonio y Pascua, cuenta treinta años, es natural de la parroquia de Espenuca, en este municipio, y hermano del mozo Pedro Castrillón Neira, número 38 del actual Reemplazo.

Coirós, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Pedro Medal. M—2552

Alcaldía Constitucional de Conjo.

La misma acordó consignar en acta, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Andrés Fernán-dez Ferreiro, hijo de Manuel y Josefa, de unos veinticinco años de edad, natural de Ordenes, y hermano de Manuel, número 41 del sorteo actual.

Manuel Ruanova Bello, de cuarenta y seis años, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos y cajas lo mismo, padre de Andrés Ruanova Fuentes, incluido en el Reemplazo del presente año con el número 73.

Jósé Rico Rivas, padre de José María Rico Nimes, número 79 del referido Reemplazo, cuyo intesesado al ausentarse para Cuba era de las señas siguientes: edad charenta y cinco años, estatura alta color moreno, pelo, cejas y ojos castaños; nariz y boca regular, vestia traje de dril ciaro, calzaba zapatos de Cuero y usaba boina negra.

Y se hace público á los fines que determins et articulo 145 del vigente Regiamento de quiates, por si alguna persona pudiera dar noticia del actual paradero de los tres sujetos expresados, para con-

signarlo en los respectivos expedientes. Conjo, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, segundo Teniente, Antonio González.

Por los mozos que se relacionarán, se ha reproducido en el acto de la revisión de sus excepciones, que tuvo lugar con la de otros ante esta Corporación el día 4 del actual, las que también se expresan.

Reemplaco de 1914.

Número 27: Manuel Sánchez Mouriño, hijo de Santiago y María, de la parroquia de Villestro, reprodujo la del caso 4.º, ar-

tículo 82 de la Ley. Número 70: José Ramón Vázquez Míguez, hijo de Antonio y Josefa, de Figueiras; propuso la de hijo único, en sentido

legal de padre pobre é impedide. Y en vista de lo que dispone el articulo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace pública la pretensión de los expresados mozos, á fin de que si fuese conocida por alguna perso-na la residencia actual de Santiago Sánchez, padre de Manuel Sánchez Mouriño, y la de Manuel Vázquez Míguez, hermano de José Ramón, ausente pasa de doce años, en ignorado paradero, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Conjo, 15 de Marzo de 1917.-El Alcalde, segundo Tepiente, Antonio González. M - 2555

Alcaldía Constitucional de Cordobilla la Real.

No habiendo comparecido los mozos que al final se dirán, sorteados en este Ayuntamiento en el año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el mismo, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, con arregio á la Ley, se ha instruído el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reciuta-miento y 251 al 256 del Reglamento para su ejecución, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consigniente de gastos, à tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ser conducidos á disposición de la Comisión mixta, spercibidos de ser tratados, en caso contrario, con

todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Mozos declarados prófugos.

Angel Sedano Rodríguez, hijo de Mateo y de Basilisa, número 2 del sorteo para el Reemplato del año actual, se ignora su paradero.

Olimpio Negrete López, hijo de Santos de Marcelina, número 3 de igual sorteo y Reemplazo, se ignora su paradero. Cordobilia la Real, 12 de Marzo de 1917. El Alcalde, Indalecio Ruiz.

M-2557

Alcaldia Constitucional de Corgo.

D. Juan Fernández Crecente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corgo,

en la provincia de Lugo.

Hago público: Que de conformidad con el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, la Corporación, en sesión del día de ayer, conceptuó háber motivos suficientes pará suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, á los individuos signientes:

José Rey Peña, hermano del mozo Jesús, número 3! del Reemplazo de 1914. Juan Doval Mourelo, hermano del mozo Manuel María Mourelo, número 53 del

actual Reemplazo.

Angel González Pardo, hermano del mozo Dositeo, número 65 del actual Reemplazo.

Corgo, 19 de Marzo de 1917.-Juan Fernandez Crecente.

Alcaldía Constitucional de Cornilán.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Serafin López Soto, concurren-te al Reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Franeisco López Fernández, y á los efec-tos de los artículos 83 y 145 del Re-glamento para la aplicación de la vi-gente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual parades del referido Francisco López Fernández, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, liamo y emplazo al mencionado Francisco López Fernández, para que comparezca anto mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cón-sul español, á fines relativos al servicio

militar de su hijo Serafín López Soto.

El repetido Francisco López Fernández es natural de C. de Campo, hijo de Manuel López y Francisca Fernández, y cuenta cincuenta años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, color mo-reno, nariz y boca regulares, barba po-blada; señas particulares ninguna.

Corullón, 20 de Marzo de 1917.—El A calde, M. López Dobao. M—2561 El AI-

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se relacionan, á pesar de haber sido citados en de-bida forma, este Ayuntamiento, después de instruir los correspondientes expedientes, con sujeción á lo prevenido en el capitulo 11 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, vistos sus resultados, acordo declararlos prófugos, con las respensabilidades inherentes á tal clasificación.

En su virtud se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan en esta Alcaldía, y ser presentados ante la Comisión Mixta de Recintamiento de la provincia, rogando á tedas las Autoridades procedan a su husca y captura, poniendolos inmediatamente a mi disposición.

Moros que se citan.

Valeriano González Castaŭeiras, hijo de Sebastián y Encarnación,

Claudino Samprón García, de Juan é Isidora.

Matías González Montero, de Bautista y Margarita.

Alejandro Blanco González, de Obdulio é Inés.

Rogelio Francisco Rafael Blanco, de Maria.

Manuel Bianco, de desconocidos. Ricardo Antonio Bianco, de descono-

robin

Rafael Alvarez Montero, de Bautisfa y Dictina.

Amadeo Vidal Freijo, de Felipe y Ramira.

Ramón Vidal Núñez, de José y Aurora.

José María Arias Enriquez, de Manuel ▼ Carmen.

Antonio Blanco, de desconocidos.

Nicanor García Cuadrado, de Luciano y Pilar.

Ventura Fernández González, de Manuel y Cencepción.

Guillermo Diñeiro Fernández, de Angel y Concepción.

Étervino García Pérez, de Manuel y Francisca.

Leonardo González, de Joaquina. Joaquin Farelo López, de Valentin y

Felisa.

José González Ares, de Rafael y Gene-

Félix Núñez Montoto, de Martín v Teodora.

Manuel del Valle Vidal, de Juan Antonio y Amalia.

Constantino Blanco Gómez, de Santiago y Jobita.

José González Courel, de Domingo y Esperanza.

Antonio Alcántara Núñez, de Francis

co y Ricarda. Corullón, 30 de Marzo de 1917.—M. López Dobao. M-2562

Alcaldia Conssitucional de Cortegada.

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Emilio Hilario Vazquez Incognito, numero 34 del sorteo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano Benito Vázquez Incógnito, a los efectos de los articulos 85 y 145 del Reglamento, se publica el presente edicto, pera que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benito Vazquez, se sirvan comunicario a esta Alcaldia, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y empla-zo al dieno Benito, para que comparezca ante mi Autoridad 6 la del punto donde se halle, y siendo en el extranjero ante el Cónsul español, á fines del servicio mi-

Cortegada, 4 de Marzo de 1916—El Al-Ide Ramón González M—2559 calde, Ramón González.

Por este Ayuntamiento, á instancia del mozo Juan Manuel Araujo Araujo, numero 34 del sorteo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, er ignorado paradero de su hermano Benito Manuel Araújo, á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Regismento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benito Manuel, se sirvan comunicario á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al dicho Benito Manuel, para que comparezca ante mi Autoridad 6 la del punto donde se halle, y siendo en el extranjero ante el Cónsul español, á fines del servicio militar.

Cortegada, 4 de Marzo de 1917.—El Al-ide, Ramón González. M—2560 calde, Ramón González.

Alcaldia Constitucional de Cospeito (Engo)

El Alcalde constitucional de Cospeito

(Lugo).

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Jesús Río Viia, hijo de Ramón y Florentina, hermano de Juan Río Vila, número 45 del sorteo para el Reemplazo del corriente año, y cuyas se ñas personales se detalian seguidamente, la Corporación acordó declarar que existen môtivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía rueza que se le facilitem todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Señas que se citan.

Es natural de la parroquia de Goá, estado soltero, estatura un metro 580 milimetros, pelo negro, cejas idem, sin barba, color bueno, ojos castaños. Particulares ninguna.

Cospeito, 8 de Marzo de 1917.—El Al-lde accidental. M—2570 calde accidental.

Alcaldía Constitucional de La Coruña.

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones del Reemplazo de 1914, por José Vázquez Capelán, nú-mero 564 de suerte de dicho Reemplazo, la continuación de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Manuel Vázquez Fernández, como fundamento de la excepción, cuyos beneficios viene disfrutando de ser único hijo de madre pobre, á cuya subsistencia atiende, con marido ausente en ignorado paradero, en cumplimiento, y á los efectos del artículo 145 del vigente Regiamento de la ley de Recmplazos, se hace público á medio del presente edicto, á fin de que si alguien tuviese conocimiento de la sotual residencia del aludido Manuel Vázquez Fernández, se sirva manifestarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles, para que en su dia pueda ser tenida en cuenta dicha circonstancia.

La Coruña, 25 de Marzo de 1917.-El Alcalde. M - 2568

Habiéndose manifestado por el mozo Pablo Carcaño Diaz, número 261 de suerte del Reemplazo de 1916, por esta Sección de Recluta, hijo de D. Pablo y de D. Francisca en el acto de revisión de excepciones, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre D. Pablo Carcaño Amaral, extremo alegado y justificado ya por aquél en el año de su Reemplazo, se hace público á medio de este edicto, á los efectos del artículo 145 del Reglamento para

la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, por si alguien supiese del paradero de dicho señor, para que lo ponga en conocimiento de esta Presidencia.

La Coruña, 25 de Marzo de 1917.-El M-2567

Habiéndose manifestado por el mozo Federico Pérez García, número 34 de suerte del Reemplazo de 1915, por este Ayuntamiento, hijo de Jesús y de Eva-rista, en el acto de revisión de excepcio-nes, que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre D. Jesús Pérez Choza, extremo alegado y justificado ya por aquél en el año de su Reemplazo, se hace público á medio de este edicto, á los efectos del articulo 145 del Regiamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, per si alguien supiera del paradero de dicho señor, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía

La Coruña, 25 de Marzo de 1917. M - 2564

Habiéndose manifestado por el mozo Ricardo Santiago y Carle, número 297 de suerte del Reemplazo de 1916, por esta Sección de Recinta, é hijo de Amalia, en el acto de revisión de excepciones, que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, del esposo de su madre, D. Eugenio Balado Naveira, extremo alegado y justificado ya por aquél en el año de su Reemplazo, se bace público á medio de este edicto, á los efectos del artículo 145 del Regiamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, por si alguien supiera del paradero de dicho señor, lo ponga en conoci-miento de esta Presidencia.

La Coruña, 26 de Marzo de 1917. M-2563

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad General de Agnas de Barcelona.

Resumen del Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Posetas.
Primer establecimiento	39.178.735,50
Cuentas corrientes	5,936,716,69
Almacén Varios deudores	1 193 199 14
Varios deudores Caja	24.127,36
	46.730.375,25

PASTVO

_ LASI10	-
Capital social	15.000.000.00
Koservas	1 949 600 07
Ubligaciones en circulación.	16,151,144,13
idem amortizadas	1.336.939.87
Varios acreedores	177.636,09
Domicilio social	687.286,97
Amortizaciones	9.400.475,96
Pérdidas y Ganancias	2.634,201,26

46.730.375,25

El Director, M. Bruniquel. X-1295

EL FÉNIX AGRÍCOLA.—Compañía anónima de Seguros reunidos

Balance general del Activo y Pasivo en 31 de Diciembro de 1916.

CAPITAL ACTIVO	Pesetas.	CAPITAL PASIVO	Pesetas.
Accionistas: Parte del capital suscrito sin desembolsar	- 699,300,00	Capital social. Fondo de reserva estatutaria Reservas para riesgos en curso. Garantía para Asociaciones de supervivencia. Impuestos:	1.000.000,00 116.576,50 555.615,75 101.285,50
Idem en idem con el Crédit Lyonais. 37.621,56 Idem en la Caja de la Compañía 58031,87)	Contribución de utilidades	26.881,06
Reservas en metálico para riesgos en curso: Efectivo en metálico depositado en el Banco de España. Fondos públicos: Para reservas de riegos en curso: 65 títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100, de diferentes series, que suman el capital nominal de 472 600 resetes acuiral preservada nominal de 472 600 resetes acuiral preservada nominal de 600 resetes acui	105.541,43	Cuentas corrientes: Saldos acreedores de cuentas de agentes del Ramo de Ganados	26.262,52
472.600 pesetas, equivalentes al efectivo de		desa: Importe a pagar por las Acciones adquiridas de dicha Sociedad. Garantías de Agentos. Remesas en suspenso. La Mutualidad Hispano Francesa. Cuenta de gestión de La Mutualidad. Operaciones por nuestra orden.	40,750,08 97.416,75 5.554,05 31,057,97 109,527,90 18,529,00 1,663,520,22 78,834,70
Valores industriales: 1.220 Acciones de la Sociedad anónima Hispano-Francesa de 50 pesetas cada una. Efectos á cobrar. Fianzas. Mobiliario. Inmuebles. Hierros para marcar caballerías. Caballerías rescatadas. Cuentas corrientes: Saldos deudores de cuentas de agentes del ramo de ganados. Idem íd. de ídem de Asociaciones de supervivencia. Gastes de primer establecimiento. Cartera.	40.750.96 6.407.38 1.26 6. 66 67.637,11 4.674,48 10.615,00 75.293,06 417.773,48 8.746.30 1.663.520,22		
_	3.871.811,98	-	3.871.811,98

Guenta de Pérdidas y Gar	ancias.	1	Pesetes.	1	Pesetna.
DEBE	Pesatas.	dientes de liquidación	>	Reservas deriesgos en cur-	
Dividendo repartido sobre los beneficios del año 1915 Asignación del Sr. Director sobre idem id	85.699,50 10.636,45	Amortizaciones: Gastos de primer estable cimiento. Mobiliario. Inmuebles.	3.150,55 15.537,07 58 <u>4</u> ,31	so en 31 de Diciem- bre 1915	499.494,42
Destinado á fondo de reserva estatutaria. Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.	21.423,44 947.590,54	Gastos de cabalierías res catadas	131.536,86 8.792.75	riores hechas efectivas en 1916 Producto de los fondos in- vertidos: Intereses de efectos públi-	3 73.706,7 7
Gastos de Administración del ejercicio: Gastos de viajes do los agentes	159.124,35	de la Sociedad Anónima Hispano Francesa Saldos de cuentas perso- nales incobrables y anu-	20,249,94	cos, depositados en el Banco de España Derechos de pólizas Idem adicionales	16.093,72 51.707,75 120.440,48
Idem de propaganda y Bo- letín	37.607.45 26.677,17 651.836,40 255.151,60	lados. Pérdidas por otres con- ceptos. Saldo acreedor	19.427,86 4.202,14 78.834,70	Rescates de caballerías si- niestradas. Beneficios do la gestión de La Mutualidad Hispano- Francesa.	210.112,40
Contribuciones é impues- tos	59.018,88	HABER	3.092 697.71	Beneficios por otros con- ceptos.	2.913,23
Reserva de riesgos en curso	555.615,75	Saldo del ejercicio anterior. Reservas técnicas del ejerci- cio anterior;	142.822,92	Madrid, 31 de Diciembre de	3.092.697,71 1916. X—1992

La Papelera Española.

COMPAÑÍA ANÓNIMA -- BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Compañía que, por acuerdo tomado por la Junta general ce-lebrada el 15 de Marzo próximo pasado, se pagará á les acciones, por los beneficios del ejercicio último, un dividendo complementario del 3 por 100 de su valor nominal, o sea 15 pesetas por acción, libre de impuestos.

El pago se verificará desde el día 2 de Julio próximo, contra entrega del cupón número 11, en el domicilio social, calle de la Estación, número 1, de esta capital, ó en cualquiera de los Establecimientos

signientes:
Madrid, Sres. Urquijo y Compañía.
Bilbao, Banco de Vizcaya, Banco de
Bilbao y Banco del Comercio.

San Šebastián, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

Pampiona, Sres. Irurzun y Compañía, La Agricola y La Vasconia. Bilbao, 12 de Junio de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Aresti. X—1291 X-1291

Bauco de Bilbao.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de Depósito en Custodia de este Banco:

Número 121.541, de 10 acciones, Compañía Ferrocriril de Santander a Bilbao. Número 137.753, de tres Obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao.

Número 140.586, do 19 acciones, Compañía Algorteña de Navegación.

Número 145.802, de un resguardo provisional, comprensivo de cinco acciones del Crédito de la Unión Minera.

Número 31.085, de préstamo sobre Va-lores, comprensivo de 29 acciones del Banco de Chile.

Se anuncia al público por primera vez para que el que sea con derecho á reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los Resguardos y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 11 de Junio de 1917,=El Secretario, Jacobo Ortega. X - 1294

Banco de España.

Cviede. -

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible números 36.142

y 41.660, de pesetas nominales 12.500 y 5.000, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, y en acciones del Banco Español del Río de la Piata, expedidos per esta Sucursal en 24 de Julio de 1911 y en 5 de Enero de 1916, á favor de D. Felipe Alvarez Marcos, el primero, y el segundo á favor de D. Sabino Alvarez Marcos, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentre del plazo de dos meses, á contar desde el día de la prime-ra inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Regiamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulados los primitivos, y que-dando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 8 de Junio de 1917.-EI Secretario, J. Alvarez. X--1293

Minas Sotiel Coronada.

OBLIGACIONES EMITIDAS EL 30 DE DICIEMBRE DE 1904

Los intereses del primer semestre de este año (cupón, número 25) serán pagados en el escritorio de D. J. Reoul Noël, Banquero, Sevilla (España), el 1.º de Julio de 1917.-J. Raol Noël. X-1278

Sociedad de Electricidad del Mediodía.

Para cumplir el acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria de señores Accionistas de esta Sociedad, en su sesión de 25 de Marzo del corriente año, el Consejo de Administración de la misma ha acordado que el reintegro del 1 por 100 de su capital social se verifique à partir

del día 5 de Julio próximo venidero. A contar desde dicho día, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en el domicilio social, calle del Gobernador, número 24, de diez á una de su mañana, facturadas por orden correlativo de menor a mayor, en los impreses que se facilitarán, recogiendo sus títulos una vez que se haya estampado en ellos un sello que acredite la entrega de cinco pesetas por acción, á cuenta de capital.

Las facturas para la presentación de acciones podrán solicitarse en las oficinas de la Sociedad, desde la publicación de este anuncio, en las horas de diez á doce de la mañana.

A cada señor Accionista δ presentador de acciones se le facilitara un libramiento que represente la totalidad de la suma que haya de percibir por las acciones presentadas, la cuai hará efectiva en el domicilio de los Banqueros de la Sociedad Sres. Genzález del Valle y Compañía, calle de Juan de Mena, número 3. Madrid, 13 de Junio de 1917.—El Secre-

tario, José de Luque.-V.º B.º: El Presidente, Emilio Carrasco.

Sociedad Tranvia del Este de Macrid.

Se pone en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones de esta Sociedad, series A y C, que el pago de los cupones número 20, vencimientos de 30 de Junio actual, se efectuará, con deducción de los impuestos correspondientes, á partir de la fecha indicada, por los Sres. Urquijo y Compañía. Alcalá, 55, á las horas de Caja de dicho Establecimiento de crédito.

Madrid, 14 de Junio de 1917.=El Di-ector. Cavetano Aguado, X-1297 rector, Cayetano Aguado.